



*Banco de la República  
Colombia*

# BOLETÍN

No. **63**  
 Fecha 18 de Diciembre de 2015  
 Páginas 2

**Página**

## CONTENIDO

Resolución Externa No.19 del 18 de Diciembre de 2015 “Por la cual se expiden normas en relación con las inversiones obligatorias en Títulos de Desarrollo Agropecuario-TDA- “	1
Resolución Externa No. 20 del 18 de Diciembre de 2015 “Por la cual se modifica el régimen de cambios internacionales”	2

**RESOLUCION EXTERNA No. 19 DE 2015**

(Diciembre 18)

Por la cual se expiden normas en relación con las inversiones obligatorias en Títulos de Desarrollo Agropecuario –TDA-.

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,**

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 58 de la Ley 31 de 1992, en concordancia con lo previsto en el numeral 2 del artículo 112 y el numeral 2 del artículo 229 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero,

**RESUELVE:**

**Artículo 1o.** El artículo 4º. de la Resolución Externa 3 de 2000 quedará así:.

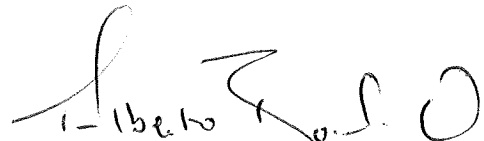
“**Artículo 4º. Inversiones en Títulos de Desarrollo Agropecuario Clases A y B.** La inversión que se efectúe conforme a la presente resolución deberá estar representada en un 50% en Títulos de Desarrollo Agropecuario Clase A y en un 50% en Títulos de Desarrollo Agropecuario Clase B.”

**Artículo 2o.** La presente resolución rige desde la fecha de su publicación y será aplicable a partir del cálculo del requerido de inversión en Títulos de Desarrollo Agropecuario, TDA, correspondiente a las exigibilidades del trimestre calendario de enero a marzo de 2016.

Dada en Bogotá, D.C., a los dieciocho (18) días del mes de diciembre del año dos mil quince (2015).



MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA  
Presidente



ALBERTO BOADA ORTÍZ  
Secretario